

Secretaria. Cali, 1 de septiembre de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que vía correo electrónico se acreditó la entrega por correo postal del aviso para notificar a los demandados, el termino para ejercer el derecho de defensa fue interrumpido por la suspensión de términos debido a la emergencia económica.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

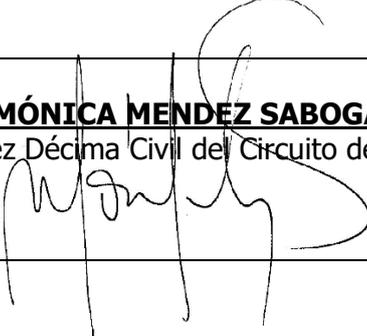
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

RAD. 2019-00283-00

Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Para efectos de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, sírvase la parte demandante dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, a través los correos electrónicos obrantes en el expediente.

NOTIFIQUESE por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---